

de septiembre del mismo año, y a la vista del expediente instruido al efecto,

Esta Dirección General ha resuelto modificar dicha Resolución por lo que respecta a la capitalidad de la agrupación que figura en la relación con el número 2, formada por los Municipios de Gargallo y Ejulve, en el sentido de fijar la indicada capitalidad en el Municipio de Ejulve, en lugar del de Gargallo.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

6169 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de León.

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de León, y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de León; quedando, en su consecuencia, suprimida la inscripción que con respecto a dicha plaza figura en la clasificación general aprobada por resolución de 18 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 63, de 14 de marzo del mismo año).

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

6170 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Visto el expediente promovido para suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén) y considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta,

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la Banda de Música del Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén); quedando, en su consecuencia, suprimida la inscripción que con respecto a dicha plaza figura en la clasificación general aprobada por Resolución de 16 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 155, de 29 de junio del mismo año).

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6171 ORDEN de 6 de febrero de 1976 por la que se autoriza a la Asociación de Vecinos de Cala Serena y Cala Ferrera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Felanitx (Mallorca) y se legalizan las escaleras de acceso a la playa y plataforma en Cala Serena.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a la Asociación de Vecinos de Cala Serena y Cala Ferrera una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Felanitx.
Destino: Legalizar las escaleras de acceso a la playa y plataforma en Cala Serena.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: Las obras serán de uso público gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien

evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 6 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

6172 ORDEN de 6 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don Juan Mari Guasch la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza) y se legaliza la caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente número 4.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don Juan Mari Guasch una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San Juan Bautista.
Superficie aproximada: 33,50 metros cuadrados.
Destino: Legalizar la caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente número 4.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través de la misma será de uso público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiera la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

6173 ORDEN de 6 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don José Torres Riera la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza) y se legaliza la caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente número 2.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de septiembre), ha otorgado a don José Torres Riera una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: San Juan Bautista.
Superficie aproximada: 38 metros cuadrados.
Destino: Legalizar la caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente número 2.
Plazo concedido: Diez años.
Canon unitario: 30 pesetas por metro cuadrado y año.
Prescripciones: La rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación que lo precise en caso de necesidad, y el paso peatonal a través de la misma será de uso público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras a que se refiere la presente autorización vendrá obligado a colocar o suprimir carteles a su costa y en el plazo que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito de dichas obras, o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 6 de febrero de 1976.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

6174 ORDEN de 6 de febrero de 1976 por la que se autoriza a don Rafael Capitán Roselló la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de San Juan Bautista (Ibiza) y se legaliza la caseta guardabotes y rampa varadero en Cala San Vicente, número 1.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín